



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DEL PARAGUAY Y LA
ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ASIFI)**

En la ciudad de Los Cabos, México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, reunidos: por una parte, **la Corte Suprema de Justicia**, representada en este acto por la Excelentísima Ministra la **Dra. Gladys Bareiro de Módica**, conforme autorización derivada de la sesión plenaria de fecha 26 de febrero de 2019, en su carácter de Ministra Responsable de la Dirección de los Derechos de la Propiedad Intelectual, quién se obliga al desarrollo del Convenio aquí citado, a través de la promoción e intensificación de las relaciones entre ambas partes en materia de Derechos de la Propiedad Intelectual, denominada en adelante como CSJ y por la otra la **Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual (ASIFI)**, representada en este acto por la **Dra. Elisabeth Siemsen**, con domicilio a los efectos legales en la ciudad de Río de Janeiro, denominada en adelante como ASIFI. Intervienen en función a sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les son atribuidas, reconociéndose mutuamente plena capacidad para obligarse con el carácter que intervienen, y a tal fin:

EXPONEN

1. Que la ASIFI está constituida como una asociación de interés privado, sin fines de lucro; goza de personalidad jurídica propia e independiente de la de sus asociados, con la capacidad legal suficiente para el cumplimiento de sus fines. ASIFI tiene como finalidad la promoción y tutela de los intereses colectivos de sus asociados activos a través del estudio, desarrollo y difusión de la Propiedad Intelectual, el desarrollo y armonización de las leyes, regulaciones y procedimientos relativos a la Propiedad Intelectual en los países americanos, así como el mejoramiento del conocimiento y práctica profesional de sus asociados.

Entre los cometidos de ASIFI se encuentra el de colaborar con otras entidades que persigan los mismos objetivos y fomentar las actividades académicas y de estudio en materia de Propiedad Intelectual, y todo lo relativo al arbitraje en este campo.



2. Que la Corte Suprema de Justicia, a través de la Acordada N° 754 del 13 de Marzo de 2012 ha creado la Dirección de los Derechos de la Propiedad Intelectual cuyas principales competencias son: capacitar a funcionarios judiciales, administrativos y miembros auxiliares de la Corte Suprema de Justicia en materia de Derechos de Propiedad Intelectual; organizar y patrocinar eventos, seminarios, módulos y talleres relacionados a la materia; participar en la elaboración de políticas interinstitucionales para la represión de las violaciones de los Derechos de Propiedad Intelectual en coordinación con otras instituciones especializadas en la materia, entre otros.

Que por Acordada de fecha **Acordada N° 1138** de fecha 13 de Diciembre de 2016, que se ampliaron las funciones de la Dirección para dar asesoría y apoyo técnico jurídico a las Direcciones, órganos de apoyo y demás dependencias administrativas de la Corte Suprema de Justicia a fin de que sus actos se realicen de acuerdo con el marco jurídico vigente en materia de propiedad intelectual y asimismo a elaborar dictámenes no vinculantes y sin carácter pericial sobre expedientes sometidos a su consideración por los órganos jurisdiccionales.

3. Que en función de su naturaleza y objetivos, la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y la Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual (ASIPI), la tienen campos de intereses comunes, por todo lo cual es voluntad de ambas Instituciones el promover e intensificar sus relaciones.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la CSJ y la ASIPI deciden concertar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – FINES Y PROPÓSITOS.

Desarrollar en forma conjunta entre la CSJ y la ASIPI actividades de cooperación mutua en materia de Propiedad Intelectual contemplando los siguientes objetivos:

- a) Intercambio de información académica, técnica y científica.



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**



**Asociación Interamericana
de la Propiedad Intelectual**



- b) Implementación y elaboración conjunta de cursos de capacitación en materia de Derechos de Propiedad Intelectual.
- c) Realización de manera conjunta de seminarios, talleres, mesas redondas y otras actividades con el fin de socializar la importancia de los Derechos de Propiedad Intelectual para el desarrollo económico y social del país.
- d) Fomentar la capacitación de recursos humanos de ambas dependencias en lo concerniente a la protección y gestión de los derechos intelectuales.
- e) Realizar de manera conjunta o coordinada ensayos y programas de investigación en las áreas de interés para ambas partes.
- f) Participar de eventos, previa invitación a las partes, con el objeto difundir, formar o capacitar o intercambiar experiencias en la materia, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de recursos de cada institución.
- g) Intercambiar expositores en eventos intercambiados por la CSJ o por la ASIFI, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de recursos de cada institución.
- h) Intercambiar articulistas para eventuales obras que la CSJ o la ASIFI editen de manera conjunta o en colaboración.
- i) Realización de publicaciones conjuntas o coordinadas e intercambio de material didáctico y bibliográfico.
- j) Coordinar otras actividades referentes a Propiedad Intelectual que redunden en beneficio mutuo para ambas instituciones y para toda la sociedad.

CLÁUSULA SEGUNDA – PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

Para la ejecución de las actividades conjuntas se establecen las siguientes condiciones:

- a) Cada institución designará un representante quien se encargará del gerenciamiento de las distintas actividades a ser encaradas en forma conjunta.
- b) La realización de cualquier actividad en forma conjunta deberá ser respaldada mediante la firma de un documento que lo avale.
- c) Ambas instituciones mantendrán comunicación periódica y recíproca, a través de sus representantes designados, sobre los diferentes emprendimientos encarados por ambas Instituciones.
- d) Las cuestiones no contempladas en el presente Convenio o las divergencias de



CLÁUSULA TERCERA- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de Propiedad Intelectual que puedan derivarse de las obras y/o trabajos realizados con motivo de este convenio, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular acuerden y suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas obras y/o trabajos.

CLÁUSULA CUARTA – DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá una duración de tres (03) años, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA- CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Serán causales de extinción del presente convenio:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Convenio por alguna de las Instituciones involucradas.

CLÁUSULA SEXTA- AVISOS Y DOMICILIOS

Las partes firmantes de este Convenio señalan los siguientes como sus domicilios convencionales para recibir los avisos y comunicaciones que deseen o tengan que darse para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio.

Si es a la CSJ:

Dirección: Dirección de los Derechos de la Propiedad Intelectual, Corte Suprema de Justicia, Alonso y Testanova, primer piso Torre Sur, Asunción Paraguay.

Teléfono: 439 4000 interno 2397

e-mail: m_talavera@pj.gov.py

Si es a ASIPI:

Dirección: Calle 50 y Aquilino de la Guardia Torre Plaza Banco General, Piso 24

Ciudad de Panamá, República de Panamá

Mónica



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**



**Asociación Interamericana
de la Propiedad Intelectual**



En prueba de conformidad con todas las cláusulas que anteceden, suscriben las partes en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.

Dra. Gladys Ester Bareiro de Mónica

Excelentísima

Ministra

Corte Suprema de Justicia

*Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra*

Dra. Elisabeth Siemsen

Presidenta

Comité Ejecutivo

ASIPI